H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **C. ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Crónica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1 al 9, 15, 24 fracción III, 25 fracción III, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ATIENDE LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA JALISCO PARA LA RENOVACIÓN DE ACUERDOS QUE GARANTIZAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO"**, bajo la siguiente

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y

patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Atendiendo al oficio REBP/010/25, suscrito por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa del Área de Bibliotecas, se externa el propósito para la renovación de acuerdos con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de las bibliotecas públicas del Municipio y se solicita que en sesión de cabildo se apruebe el acta de ayuntamiento correspondiente.

IV.- Dentro del acta se destacan responsabilidades por parte del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tales como, otorgar y dar el mantenimiento adecuado para el buen estado del local que la alberga, apoyar con el material de limpieza y/o otorgar los servicios de limpieza y vigilancia, proveer de papelería a las bibliotecas para realizar actividades de servicios a los ciudadanos, además del pago de servicios como son: energía eléctrica, agua potable, internet, línea telefónica, etc.

V.- Es importante mencionar que tanto el personal bibliotecario del Ayuntamiento como el de la Red Estatal de Bibliotecas cuente con la experiencia para otorgar un buen servicio en los recintos.

VI.- Se precisa la importancia de contar con un programa de Protección Civil y la norma vigente sobre accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cubrir sueldos y prestaciones del personal municipal y proporcionar los viáticos necesarios para que el

personal asista a diferentes cursos de capacitación y reuniones de trabajo convocados por la Red Estatal de Bibliotecas.

Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero: El Municipio, se compromete a proporcionar el local que cuenta con 366.00 Trescientos sesenta y seis Metros cuadrados, ubicada en la calle reforma numero 6 seis de la colonia centro en la ciudad de Tuxpan, del estado de Jalisco, con código postal 49800, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública, con la denominación de biblioteca pública Profesora María Lorenza Gudiño.

Así como el local ubicado en la Avenida Anselmo Villalobos número 488 cuatrocientos ochenta y ocho, en la Colonia la Floresta, de la Ciudad de Tuxpan, en el Estado de Jalisco, con código postal 49810, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública con la denominación de biblioteca Publica Margarita Maza de Juárez.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como apoyar con el pago de viáticos para promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Quinto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Sexto: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Séptimo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Octavo: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Noveno: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo tercero: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la Red.

Décimo Quinto.- Se instruye a Secretaría General para que certifique dos actas de ayuntamiento de la presente iniciativa y los acuerdos contenidos, en el formato remitido por la Secretaría de Cultura Jalisco, la cual deberá entregarse en hoja membretada del H. Ayuntamiento con el sello correspondiente, anexando el croquis con las medidas de los recintos bibliotecarios.

Décimo Sexto.- Se instruye a la Dirección de Educación Municipal para que entregue las actas de ayuntamiento referidas en el punto inmediato anterior a la Secretaría de Cultura, Red de Bibliotecas Públicas de Jalisco y se dé el efectivo cumplimiento a los acuerdos aquí vertidos.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
21 de enero de 2025

C. ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL